

(Actos preparatorios)

COMITÉ DE LAS REGIONES

116° PLENO, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2016

Dictamen del Comité de las Regiones Europeo — La integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral

(2016/C 120/07)

Ponente:	Enrico ROSSI (IT/PSE), presidente de la Región de Toscana
Documento de referencia:	Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral
	COM(2015) 462

I. RECOMENDACIONES DE ENMIENDA

Enmienda 1

Propuesta de recomendación

Considerando 4

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
Entre los más vulnerables al desempleo de larga duración se encuentran las personas con bajas capacidades o cualificaciones, los nacionales de terceros países, las personas con discapacidad y las minorías desfavorecidas, como los gitanos. La profesión que se ha ejercido anteriormente también desempeña un papel importante, pues en algunos países los aspectos sectoriales y cíclicos son fundamentales para explicar la persistencia del desempleo de larga duración.	Entre los más vulnerables al desempleo de larga duración se encuentran las personas con bajas capacidades o cualificaciones, las mujeres (especialmente las mujeres con baja cualificación) y las madres y padres solteros, las personas que están próximas a la edad de jubilación , los nacionales de terceros países, las personas con discapacidad, los enfermos crónicos y las minorías desfavorecidas, como los gitanos. Por lo que respecta al desempleo de larga duración, el caso de los jóvenes también reviste especial importancia por sus implicaciones en términos de marginalidad social, abandono escolar y pérdida de la capacidad productiva de la sociedad, vinculada esta última a la falta de participación de los jóvenes en el mercado laboral. La profesión que se ha ejercido anteriormente también desempeña un papel importante, pues en algunos países los aspectos sectoriales, regionales y cíclicos son fundamentales para explicar la persistencia del desempleo de larga duración.

Enmienda 2

Propuesta de recomendación

Considerando 7

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
<p>La inversión en capital humano debe mejorarse y hacerse más eficaz a fin de dotar a más personas de las competencias adecuadas y pertinentes, corrigiendo la escasez de capacidades profesionales y sentando las bases para que la transición del aprendizaje al trabajo no presente complicaciones y la capacidad de inserción profesional tenga continuidad. Mejorar los resultados y la pertinencia de los sistemas de educación y formación contribuirá a frenar la afluencia de nuevos desempleados. A tal fin, debe llevarse a cabo una modernización de los sistemas de educación y formación en consonancia con el Semestre Europeo, con el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) ⁽¹⁵⁾, la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente ⁽¹⁶⁾ y la Recomendación de la Comisión sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral ⁽¹⁷⁾.</p> <p>⁽¹⁵⁾ Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020).</p> <p>⁽¹⁶⁾ Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.</p> <p>⁽¹⁷⁾ C(2008) 5737.</p>	<p>La inversión en capital humano debe mejorarse y hacerse más eficaz a fin de dotar a más personas de las competencias adecuadas y pertinentes, corrigiendo la escasez de capacidades profesionales y sentando las bases para que la transición del aprendizaje al trabajo no presente complicaciones y la capacidad de inserción profesional tenga continuidad. Mejorar los resultados y la pertinencia de los sistemas de educación y formación, en colaboración con los servicios de empleo, contribuirá a frenar la afluencia de nuevos desempleados. Del mismo modo, la lucha contra el abandono escolar, que se perfila como uno de los objetivos de Europa 2020, servirá para prevenir el desempleo de larga duración, siendo como es una de sus causas de fondo. A tal fin, debe llevarse a cabo una modernización de los sistemas de educación y formación en consonancia con el Semestre Europeo, con el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) ⁽¹⁵⁾, la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente ⁽¹⁶⁾ y la Recomendación de la Comisión sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral ⁽¹⁷⁾.</p> <p>⁽¹⁵⁾ Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020).</p> <p>⁽¹⁶⁾ Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.</p> <p>⁽¹⁷⁾ C(2008) 5737.</p>

Enmienda 3

Propuesta de recomendación

Considerando 8

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
<p>A fin de elaborar una estrategia coordinada de empleo, las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros ⁽¹⁸⁾ recomiendan que el desempleo de larga duración y el desempleo estructural se reduzcan de forma significativa mediante estrategias globales que se refuercen mutuamente e incluyan una ayuda activa individualizada para la reincorporación al mercado laboral.</p> <p>⁽¹⁸⁾ COM(2015) 098.</p>	<p>A fin de elaborar una estrategia coordinada de empleo, las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros ⁽¹⁸⁾ recomiendan que el desempleo de larga duración y el desempleo estructural se reduzcan de forma significativa mediante estrategias globales que se refuercen mutuamente e incluyan una ayuda activa e inclusiva individualizada para la reincorporación al mercado laboral.</p> <p>⁽¹⁸⁾ COM(2015) 098.</p>

Exposición de motivos

Se considera necesario promover la inclusión social.

Enmienda 4

Propuesta de recomendación

Considerando 9

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
<p>Las orientaciones instan a los Estados miembros a fomentar la empleabilidad invirtiendo en capital humano, a través de sistemas de educación y formación que sean eficaces y eficientes para mejorar el nivel de capacidades de la mano de obra. Las orientaciones también piden específicamente a los Estados miembros que promuevan sistemas de aprendizaje basados en el trabajo, como el aprendizaje dual, y que mejoren la formación profesional. Las orientaciones piden, de manera más general, a los Estados miembros que tengan en cuenta los principios de «flexiguridad» y refuercen medidas activas de empleo, aumentando su eficacia, seleccionando mejor a los destinatarios y llegando mejor a los mismos, aumentando la cobertura y mejorando la interacción con las ayudas a la renta y la prestación de servicios sociales.</p>	<p>Las orientaciones instan a los Estados miembros a fomentar la empleabilidad invirtiendo en capital humano, a través de sistemas de educación y formación que sean eficaces y eficientes para mejorar el nivel de capacidades de la mano de obra. Las orientaciones también piden específicamente a los Estados miembros que promuevan sistemas de aprendizaje basados en el trabajo, como el aprendizaje dual, y que mejoren la formación profesional. Las orientaciones piden, de manera más general, a los Estados miembros que tengan en cuenta los principios de «flexiguridad» e inclusión, y refuercen medidas activas de empleo, aumentando su eficacia, seleccionando mejor a los destinatarios y llegando mejor a los mismos, aumentando la cobertura y mejorando la interacción con las ayudas a la renta y la prestación de servicios sociales.</p>

Enmienda 5

Propuesta de recomendación

Considerando 10

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
<p>Las acciones propuestas en el marco de la presente Recomendación deben ser plenamente compatibles con las recomendaciones específicas por país formuladas en el contexto del Semestre Europeo y su aplicación debe llevarse a cabo con pleno cumplimiento de las normas del Pacto de estabilidad y crecimiento.</p>	<p>Las acciones propuestas en el marco de la presente Recomendación deben ser plenamente compatibles con las recomendaciones específicas por país formuladas en el contexto del Semestre Europeo y su aplicación debe llevarse a cabo con pleno cumplimiento de las normas del Pacto de estabilidad y crecimiento. No obstante, en lo que respecta al Pacto y a fin de evitar que los desequilibrios entre los distintos países queden fuera de control y poder proceder eficazmente a la estabilización de la zona del euro, podrían concebirse iniciativas extraordinarias, consensuadas y limitadas en el tiempo para ayudar a los países cuyos servicios de empleo se encuentren más alejados de los estándares establecidos por las mejores prácticas para llevar a cabo los cambios necesarios.</p>

Exposición de motivos

Dada la disparidad que presentan los actuales servicios de empleo en los distintos Estados miembros, hay que actuar para asegurar una mejora de las normas de actuación en todos los países. Por este motivo, la indicación de adecuar las estructuras ha de ir acompañada del establecimiento de los mecanismos necesarios para apoyarlas, ya que las estructuras de los servicios de empleo son, por lo general, más débiles precisamente en aquellos países que registran unos índices más elevados de desempleo de larga duración.

Enmienda 6

Propuesta de recomendación

Considerando 15

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
<p>Deben redoblar los esfuerzos de integración en el mercado laboral para las personas más afectadas por el desempleo de larga duración. Esto debe ir acompañado de un aumento del número de personas inscritas en los servicios de empleo y otros organismos competentes a fin de abordar la falta de cobertura de las medidas de apoyo.</p>	<p>Deben redoblar los esfuerzos de integración en el mercado laboral para las personas más afectadas por el desempleo de larga duración. Esto debe ir acompañado de un aumento del número de personas inscritas en los servicios de empleo y otros organismos competentes a fin de abordar la falta de cobertura de las medidas de apoyo. A fin de favorecer la inscripción del mayor número posible de desempleados en los servicios de empleo, es necesaria una estrategia específica de comunicación y asesoramiento que pueda ganar en eficacia gracias a la participación de las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, la inscripción a los servicios de empleo no es por sí sola una medida suficiente si estos servicios son después ineficaces a la hora de proponer un plan personalizado que vaya encaminado a la integración en el mercado de trabajo. Por otra parte, si estos servicios no demuestran su eficacia, tampoco se incitará a los desempleados a inscribirse en ellos. En este contexto, es necesario lograr que los servicios de empleo muestren una mayor proactividad hacia las empresas.</p>

Exposición de motivos

La inscripción en los servicios de empleo exige indudablemente una estrategia de comunicación eficaz, aunque ello depende en gran medida de la capacidad que se les reconozca a dichos servicios para reinsertar al trabajador. Por este motivo, la verdadera capacidad de los Estados para reforzar las estructuras existentes constituye una condición fundamental también para incentivar la inscripción de los desempleados.

Enmienda 7

Propuesta de recomendación

Considerando 17

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
<p>Los enfoques de apoyo individualizado a los parados de larga duración deben abordar los obstáculos que dan lugar a un desempleo persistente, actualizando y complementando la evaluación inicial que se realiza en el momento de la inscripción. Con ello se pretende orientar a los solicitantes de empleo hacia servicios de apoyo, como el asesoramiento en materia de deuda, la rehabilitación, el trabajo social, las ayudas a la dependencia, la integración de los inmigrantes, la vivienda y la ayuda para transporte, que abordan obstáculos para el empleo y permiten a dichos solicitantes cumplir objetivos claros que llevan al empleo.</p>	<p>Los enfoques de apoyo individualizado a los parados de larga duración deben abordar los obstáculos que dan lugar a un desempleo persistente, actualizando y complementando la evaluación inicial que se realiza en el momento de la inscripción. Con ello se pretende orientar a los solicitantes de empleo hacia servicios de apoyo, como el asesoramiento en materia de deuda, la rehabilitación, el trabajo social, las ayudas a la dependencia, la integración de los inmigrantes, la vivienda y la ayuda para transporte, que abordan obstáculos para el empleo y permiten a dichos solicitantes cumplir objetivos claros que llevan al empleo. Se debería valorar la posibilidad de instituir la inscripción obligatoria en los servicios de empleo de aquellos desempleados de larga duración que sean beneficiarios de ayudas procedentes de los servicios sociales.</p>

Enmienda 8

Propuesta de recomendación

Considerando 20

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
<p>A efectos de la presente Recomendación, se entiende por acuerdo de integración laboral un acuerdo por escrito entre el solicitante de empleo y el punto de contacto único con el objetivo de facilitar la vuelta al trabajo. Tales acuerdos, redactados de manera que reflejen la situación de cada solicitante de empleo, detallan un paquete de medidas personalizadas disponibles a escala nacional (mercado de trabajo, educación, formación y servicios sociales) concebidas para ayudar y capacitar a los solicitantes de empleo para que consigan superar los obstáculos específicos a los que se enfrentan a la hora de encontrar empleo. En ellos se definen los objetivos, el calendario, las responsabilidades recíprocas y las cláusulas de revisión, y se indican las medidas de apoyo a la renta y los servicios de ayuda social disponibles. Los acuerdos de integración laboral vinculan la percepción de prestaciones con la participación en medidas activas de empleo y con la búsqueda de empleo, en consonancia con la legislación nacional vigente.</p>	<p>A efectos de la presente Recomendación, se entiende por acuerdo de integración laboral un acuerdo por escrito entre el solicitante de empleo y el punto de contacto único con el objetivo de facilitar la vuelta al trabajo. Tales acuerdos, redactados de manera que reflejen la situación de cada solicitante de empleo, detallan un paquete de medidas personalizadas disponibles a escala nacional (mercado de trabajo, educación, formación y servicios sociales) concebidas para ayudar y capacitar a los solicitantes de empleo para que consigan superar los obstáculos específicos a los que se enfrentan a la hora de encontrar empleo. En ellos se definen los objetivos, el calendario, las responsabilidades recíprocas y las cláusulas de revisión, y se indican las medidas de apoyo a la renta y los servicios de ayuda social disponibles. Los acuerdos de integración laboral vinculan la percepción de prestaciones con la participación en medidas activas de empleo y con la búsqueda de empleo, en consonancia con la legislación nacional vigente, y se orientan hacia una verdadera inclusión social.</p>

Enmienda 9

Propuesta de recomendación

Primer apartado

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
<p>Apoyar la inscripción de los solicitantes de empleo y una orientación más cercana de las medidas de integración en el mercado laboral. Facilitar una evaluación individual a los desempleados de larga duración inscritos en los servicios de empleo. Elaborar un acuerdo de integración laboral específico antes de que lleven dieciocho meses en paro. Para ello:</p>	<p>Apoyar la inscripción de los solicitantes de empleo y una orientación más cercana de las medidas de integración en el mercado laboral. Facilitar una evaluación individual a los desempleados de larga duración inscritos en los servicios de empleo. Elaborar un acuerdo de integración laboral específico antes de que lleven dieciocho meses en paro. A fin de luchar contra la pobreza y la exclusión social, prever puestos de trabajo subvencionados como medida en favor de la reinserción laboral. Allí donde no se haya producido la inserción, habrá que prever acciones globales de apoyo a la renta. Para ello:</p> <p><i>El refuerzo de los servicios de empleo existentes</i></p>

Enmienda 10

Propuesta de recomendación

Primer apartado — Añadir un nuevo punto tras el primer apartado

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
	<p><i>Equiparse de estructuras de servicios de empleo que, en términos de dotación y cualificación del personal, sean capaces de responder a los objetivos de la recomendación. Los estándares para definir estas estructuras podrían basarse en parte en los resultados del trabajo de la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo. Así pues, habría que asignar los recursos necesarios para la adecuación de las estructuras existentes, haciendo referencia a las posibilidades de cofinanciación disponibles, como el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 sobre el FEDER y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 sobre el FSE, sin excluir la posibilidad de estudiar soluciones a nivel europeo mediante la asignación de fondos europeos destinados exclusivamente a tal fin, toda vez que la reducción del desempleo constituye un objetivo estratégico fundamental para el conjunto de la Unión. Asimismo, el apoyo económico podría vincularse al cumplimiento de nuevas reformas organizativas del sistema de servicios de empleo en aquellos países que la Comisión y el Consejo consideren necesarios en el marco del Semestre Europeo.</i></p>

Exposición de motivos

Dada la disparidad que presentan los actuales servicios de empleo en los distintos Estados miembros, hay que actuar para asegurar una mejora de las normas de actuación en todos los países. Por este motivo, la indicación de adecuar las estructuras ha de ir acompañada del establecimiento de los mecanismos necesarios para apoyarlas, ya que las estructuras de los servicios de empleo son, por lo general, más débiles precisamente en aquellos países que registran unos índices más elevados de desempleo de larga duración. Los Reglamentos del FEDER y del FSE prevén posibilidades de cofinanciación de las inversiones para los servicios de empleo o para su modernización.

Enmienda 11

Propuesta de recomendación

Tercer apartado

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
<p>Evaluación individual y enfoque</p> <p>Los servicios de empleo, junto con otros socios que apoyan la integración en el mercado laboral, deben proporcionar una orientación personalizada a las personas afectadas.</p> <p>(2) Garantizar que se ofrecen a todos los desempleados de larga duración evaluaciones individuales detalladas y orientación antes de que lleven dieciocho meses en paro. La evaluación debe abarcar sus perspectivas de empleo, los obstáculos al empleo y la medida en que se han esforzado por encontrar empleo.</p>	<p>Evaluación individual y enfoque</p> <p>Los servicios de empleo, junto con otros socios que apoyan la integración en el mercado laboral, y con la participación de los prestadores privados de servicios de empleo y las agencias de empleo autorizadas, deben proporcionar una orientación personalizada a las partes interesadas.</p> <p>(2) Garantizar que se ofrecen a todos los desempleados de larga duración evaluaciones individuales detalladas y orientación antes de que lleven dieciocho meses en paro. La evaluación debe abarcar sus perspectivas de empleo, los obstáculos al empleo y la medida en que se han esforzado por encontrar empleo.</p>

Exposición de motivos

Las agencias de empleo privadas y las agencias de trabajo autorizadas también tienen un papel que desempeñar.

Enmienda 12

Propuesta de recomendación

Sexto apartado

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
Ofrecer un acuerdo de integración laboral a los desempleados de larga duración inscritos que no estén cubiertos por la Garantía Juvenil antes de que lleven dieciocho meses en paro . El acuerdo debe incluir, como mínimo, una oferta de servicios individuales destinada a que encuentren un puesto de trabajo y la indicación de un punto de contacto único.	Ofrecer un acuerdo de integración laboral a los desempleados de larga duración inscritos que no estén cubiertos por la Garantía Juvenil antes de que transcurran dieciocho meses a partir del comienzo del período de desempleo . El acuerdo debe incluir, como mínimo, una oferta de servicios individuales destinada a que encuentren un puesto de trabajo y la indicación de un punto de contacto único. El acuerdo de inserción laboral debe cimentarse en una interacción proactiva con el desempleado de manera que este pueda convertirse en protagonista y corresponsable.

Exposición de motivos

Sería conveniente anticipar también las actuaciones en materia de desempleo antes de los doce primeros meses (tras los cuales, el afectado se convierte en desempleado de larga duración). Además, se debería procurar una participación más activa del desempleado a la hora de definir su perfil y sus posibilidades para vincularlo también en mayor medida a la aceptación de eventuales propuestas de formación o de trabajo.

Enmienda 13

Propuesta de recomendación

Punto 7

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
Establecer asociaciones entre los empleadores , los interlocutores sociales, los servicios de empleo, las autoridades gubernamentales y los servicios sociales para garantizar que las ofertas se orientan hacia las necesidades reales de las empresas y los trabajadores.	Establecer asociaciones entre los interlocutores sociales, los servicios de empleo, las autoridades gubernamentales y los servicios sociales para garantizar que las ofertas se orientan hacia las necesidades reales de las empresas y los trabajadores.

Enmienda 14

Propuesta de recomendación

Punto 8

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda del CDR</i>
Desarrollar servicios para los empleadores, como la selección de ofertas de empleo, las bonificaciones a la contratación, la tutoría y formación en el lugar de trabajo y el apoyo después de la colocación, a fin de facilitar la reintegración profesional de los desempleados de larga duración.	Desarrollar servicios para los empleadores, como la selección de ofertas de empleo, las bonificaciones a la contratación, la tutoría y formación en el lugar de trabajo y el apoyo después de la colocación, a fin de facilitar la reintegración profesional de los desempleados de larga duración, recurriendo, siempre que sea necesario, a las políticas activas del mercado de trabajo en vigor, concebidas para este público destinatario.

Exposición de motivos

Dar cuenta de la importancia de las políticas activas del mercado de trabajo.

Enmienda 15

Propuesta de recomendación

Punto 9 — Añádase un nuevo punto

Texto de la Comisión	Enmienda del CDR
	<p><i>Reforzar la integración en el uso de los Fondos Estructurales, por ejemplo, conectando las actuaciones en materia de formación financiadas con cargo al Fondo Social Europeo (FSE) con aquellas otras encaminadas a apoyar el crecimiento y la innovación con financiación de los demás Fondos Estructurales, previendo en concreto la posibilidad de ofrecer incentivos para las empresas que acogen a desempleados de larga duración, para cuya formación se podrían utilizar fondos del FSE. Se invita a los Estados miembros y a las regiones a que examinen la posibilidad de apoyar a las autoridades que favorezcan proyectos de integración funcional entre los Fondos Estructurales, en su caso también a través de los recursos de la «reserva de rendimiento».</i></p>

Exposición de motivos

Habida cuenta de que, ya de por sí, la inserción del desempleado de larga duración plantea problemas, es necesario hacer el mejor uso posible de los Fondos Estructurales para apoyar la demanda mediante incentivos a las empresas que se comprometan a contratar desempleados de larga duración, cuya formación podría contar con el apoyo del FSE.

Enmienda 16

Propuesta de recomendación

Punto 10 — Añádase un nuevo punto tras «RECOMIENDA A LA COMISIÓN QUE:»

Texto de la Comisión	Enmienda del CDR
	<p><i>Realice un análisis ex ante de las políticas activas del mercado de trabajo destinadas específicamente al grupo de los desempleados de larga duración con el objetivo de proponer la adopción de medidas específicas en los Estados miembros. Por otra parte, reforzar el análisis de las <u>políticas activas, combinándolas con iniciativas laborales de utilidad pública y ayudas a la renta, con la finalidad de vincular la trayectoria laboral a la adquisición de competencias útiles para el mercado de trabajo. Estas iniciativas de política activa vinculadas a trabajos de utilidad pública deberán ser gestionadas por los servicios públicos de empleo.</u></i></p>

Exposición de motivos

Recomendar un análisis *ex ante* de las políticas activas del mercado de trabajo. Reforzar las medidas de políticas activas conectándolas tanto con el contrato/acuerdo de inserción como con una posible iniciativa de utilidad pública encaminada a la adquisición de cualificaciones profesionales útiles para el mercado laboral una vez finalizadas dichas iniciativas.

Enmienda 17

Propuesta de recomendación

Punto 10 — Añádase un nuevo punto tras «RECOMIENDA A LA COMISIÓN QUE:»

Texto de la Comisión	Enmienda del CDR
	<p><i>Formular recomendaciones, sobre la base de las propuestas de la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo (creada por la Decisión 573/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014), sobre los estándares cualitativos y cuantitativos que deben cumplir los servicios de empleo de cada uno de los países, contemplando además la asignación de fondos comunitarios para el refuerzo de los servicios de empleo.</i></p>

Exposición de motivos

Los Estados miembros deberían estructurar sus propios servicios de empleo para luchar contra el desempleo estructural haciendo el mejor uso posible de los recursos del FSE. Sería posible hacer frente al desempleo suplementario de carácter cíclico mediante recursos comunes a los que podrían tener acceso todos los países, independientemente de su nivel de desempleo estructural. Ello permitiría una estabilización del ciclo que beneficiaría a todos los países a medio y largo plazo.

Enmienda 18

Propuesta de recomendación

Punto 10 — Añádase un nuevo punto tras «RECOMIENDA A LA COMISIÓN QUE:»

Texto de la Comisión	Enmienda del CDR
	<p><i>Diferencie el desempleo estructural (para el que todos los países deberían hacer uso de recursos propios o del objetivo temático del FSE «Refuerzo de la capacidad administrativa») del desempleo originado por fases de recesión más intensas y prolongadas que, al acarrear importantes incrementos de la tasa de desempleo, generaría una mayor tensión a los servicios de empleo;</i></p> <p><i>Anime a los Estados miembros a cuantificar, sobre la base de estándares predefinidos, las exigencias de refuerzo provisional de las estructuras existentes para hacer frente a las perturbaciones cíclicas;</i></p> <p><i>Valore la posibilidad de apoyar los costes suplementarios con ocasión de la revisión intermedia del marco financiero plurianual. La definición de las soluciones debe supeditarse a la adopción y aplicación de reformas encaminadas a dotar de mayor eficiencia a los servicios de empleo públicos y privados de los Estados miembros, en aquellos casos y supuestos que establezcan, en el marco del Semestre Europeo, las recomendaciones por país;</i></p>

Enmienda 19

Propuesta de recomendación

Punto 10 — Añádase un nuevo punto tras «RECOMIENDA A LA COMISIÓN QUE:»

Texto de la Comisión	Enmienda del CDR
	<p><i>Incentivar la integración entre las acciones de apoyo al desempleo de larga duración con las acciones, más generales, de apoyo a la pobreza, de manera que, allí donde no se lograra cumplir el objetivo de la reinserción en el mercado laboral y faltaran los subsidios de desempleo, se pudiera asignar una renta mínima (obviamente, siempre y cuando se dieran unas condiciones constatadas de pobreza) supeditada a la aceptación de trabajos de utilidad pública de duración temporal y con una función formativa orientada a reintegrar al desempleado en el mundo laboral, garantizando la inclusión social.</i></p>

Exposición de motivos

En caso de que el desempleado de larga duración no se reinserte en el mundo laboral, hay que encontrar soluciones adecuadas para evitar el riesgo de que, una vez finalizados los subsidios de desempleo, este pueda encontrarse en una situación de marginalidad o pobreza, lo cual entrañaría costes para la sociedad y un peligro para la cohesión socioeconómica.

Enmienda 20

Propuesta de recomendación

Punto 15

Texto de la Comisión	Enmienda del CDR
<p>Evaluar, en colaboración con los Estados miembros y previa consulta a las partes interesadas, las medidas adoptadas en respuesta a la presente Recomendación, e informar al Consejo a más tardar el ... [tres años después de la adopción de la Recomendación] sobre las lecciones aprendidas.</p>	<p>Evaluar, en colaboración con los Estados miembros y previa consulta a las partes interesadas, las medidas adoptadas en respuesta a la presente Recomendación, en particular para:</p> <ul style="list-style-type: none"> — <i>apoyar a los Estados miembros en su esfuerzo de modernización de los sistemas de protección social, con vistas a lograr establecer un régimen europeo de seguridad contra el desempleo de larga duración basado en indicadores económicos y financieros comunes,</i> — <i>valorar durante el ejercicio de revisión del marco financiero plurianual 2014-2020 las prioridades a las que se deben destinar los recursos de la UE, tanto para acompañar la acción relativa a la Garantía Juvenil como para intervenir de manera más adecuada contra el desempleo de larga duración mediante iniciativas extraordinarias, como la creación de un fondo ad hoc (siguiendo el modelo de la Garantía Juvenil, un fondo de garantía para adultos) que permita combatir el desempleo de larga duración;</i> <p>e informar al Consejo a más tardar el ... [tres años después de la adopción de la Recomendación] sobre las lecciones aprendidas.</p>

Exposición de motivos

El desempleo de larga duración es solo un capítulo del problema más general que constituye la pobreza, que acarrea consecuencias económicas y sociales especialmente graves. Así pues, es necesario que las acciones propuestas en la recomendación tengan también eco cuando se trata de apoyar la lucha contra la pobreza, por lo que es preciso instar a todos los Estados miembros que aún no hayan adoptado dichas acciones a actuar en este sentido.

II. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

El COMITÉ DE LAS REGIONES EUROPEO

Observaciones preliminares

1. Si bien reconoce la necesidad de que la propuesta de Recomendación se ajuste a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, valora positivamente que el texto aborde el tema del desempleo de larga duración, dadas las consecuencias que este acarrea en el plano económico y social. De acuerdo con el documento de los cinco presidentes «Realizar la unión económica y monetaria europea», el desempleo de larga duración es «una de las principales causas de desigualdad y exclusión social. [...] En consecuencia, son esenciales unos mercados laborales eficientes que promuevan un alto nivel de empleo y sean capaces de absorber las perturbaciones sin generar un desempleo excesivo [...]»;
2. Señala la importancia de que la propuesta se oriente hacia la reinserción del desempleado en el mundo del trabajo y que encomiende a los servicios de empleo la tarea de hacerse cargo de las personas implicando a todos los agentes económicos y sociales y al sector público para favorecer su inserción;
3. Subraya el hincapié que se hace en los instrumentos de gobernanza del sistema y su asimilación en la estrategia de «ventanilla única»;
4. Destaca la importancia de abordar el desempleo de larga duración, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las economías locales; hace hincapié en que el desempleo de larga duración no es sostenible y recuerda la importancia que reviste prever las necesidades en materia de competencias y adecuarlas a las necesidades del mercado de trabajo; En las zonas con una importante inadecuación o carencia de competencias, deben reforzarse los programas de formación con el fin de desarrollar las competencias necesarias. Debería hacerse especial hincapié en la mejora de las competencias lingüísticas de los desempleados, los migrantes y los solicitantes de asilo;
5. Resalta que la propuesta entraña también importantes implicaciones para la lucha contra la pobreza, que sigue siendo uno de los objetivos de Europa 2020 más difíciles de cumplir debido a las consecuencias de la crisis económica.

Observaciones generales

Con todo, destaca que la propuesta también pasa por alto algunos elementos y, en particular:

6. Propugna la necesidad de reforzar los servicios públicos de empleo y aumentar su eficiencia y eficacia. De hecho, la Recomendación se limita a proponer una mayor coordinación de las acciones de apoyo que siguen siendo competencia de los distintos países, pero no dedica suficiente atención a la diversidad existente, ya sea en términos de dimensión del problema o de dotación de estructuras destinadas a afrontar dicho problema, algo que ya ha podido constatarse en la ejecución de la Garantía Juvenil. Así pues, son muchos los países donde se requiere un refuerzo significativo de los servicios de empleo. A modo de ejemplo ilustrativo de tales divergencias, mientras la proporción de trabajadores de los servicios de empleo respecto de la población activa es de 1/400 en Alemania, en Francia es de 1/600 y en Italia de 1/3 000;
7. Recomienda, por tanto, colaborar más estrechamente con los servicios de empleo privados y recurrir a las empresas de trabajo temporal cuando los servicios de empleo públicos no puedan asesorar y ayudar de manera adecuada a los desempleados de larga duración;
8. Recomienda que los Estados miembros y las regiones colaboren más estrechamente al objeto de reducir de la manera más eficaz posible la tasa de desempleo en la UE, concediendo a este tipo de programas un lugar más destacado en los medios de comunicación. Por ejemplo, podría promoverse la red EURES mediante una campaña de publicidad en televisión, internet u otros medios de comunicación de masas, para que los solicitantes de empleo que buscan trabajo en otro país de la UE dispongan de información actualizada sobre las posibilidades de empleo; recomienda, por tanto, establecer una colaboración internacional de los servicios de empleo y otros servicios sociales a fin de asegurar un intercambio más eficaz y más rápido de la información y de los datos;

9. Subraya la necesidad de determinar los recursos necesarios para adecuarse a las mejores prácticas. Esto puede llevarse a cabo recurriendo a los resultados del trabajo de la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo (Decisión 573/2014/UE), calculando los recursos financieros necesarios para instaurar en todos los países los estándares establecidos y sugiriendo modalidades para hacer frente a los esfuerzos que cada país debería acometer para dar respuesta a las carencias;

10. Destaca la conveniencia de diferenciar el componente estructural del desempleo de la dinámica que impone una evolución cíclica particular. Los servicios de empleo (organizados para hacer frente al primer componente) deberían estar en condiciones de adecuarse rápidamente a los nuevos requisitos que imponen unos ciclos económicos particularmente negativos. Los costes de adecuación de las estructuras existentes a dichos requisitos deberían contar con el apoyo de los Estados miembros recurriendo también al FEDER y al FSE (Objetivo temático «Refuerzo de la capacidad administrativa»). Pueden evaluarse los efectos de las medidas y efectuarse las adaptaciones necesarias de la legislación de la UE como parte de la revisión intermedia del marco financiero plurianual;

11. Destaca la importancia que reviste la inversión en capital humano; señala, sin embargo, que como esta inversión se realiza a largo plazo, las empresas tienden a dar prioridad a los jóvenes y a los recién titulados, lo que conlleva una desventaja para la mano de obra potencial mayor o de mediana edad. La lucha contra el desempleo requiere unos incentivos que animen a los desempleados de edad avanzada y de mediana edad a formarse y reciclarse, y consigan que las empresas y el sector público tengan interés en dar empleo a estas personas. Con vistas a prevenir el desempleo de larga duración, es igualmente importante promover el aprendizaje permanente encaminado a la recualificación de la mano de obra existente y de los trabajadores no cualificados;

12. Subraya que esta hipotética modernización de los servicios de empleo puede incidir no solo en el desempleo de larga duración, sino también en los desempleados de corta duración y en el desempleo juvenil;

13. Señala que la modernización propuesta de los servicios de empleo es un proceso largo y difícil, sobre todo en los Estados miembros cuyo sistema actual es rígido y burocrático. El buen funcionamiento de los puntos de contacto individuales de ventanilla única depende en gran medida de la flexibilidad de las instituciones pertinentes y de una rápida y adecuada difusión de la información. Dichos puntos de contacto pueden encargarse de preparar las ofertas de intervención personalizadas, pero hay que tener en cuenta que, en función del número de solicitantes de empleo, esta tarea puede representar una carga administrativa importante. No obstante, estos puntos de contacto deberán contar con suficiente personal debidamente cualificado que no solo pueda transmitir las ofertas existentes, sino que también esté en condiciones de evaluar la personalidad de los solicitantes de empleo y sus competencias esenciales. Por tanto, pide a los Estados miembros que tengan en cuenta estos factores cuando establezcan mecanismos de este tipo;

14. Señala la necesidad de emprender actuaciones que hagan mayor hincapié en el lado de la demanda, ya que el estancamiento de la demanda de mano de obra plantea dificultades para que el desempleado, aun con formación individualizada, pueda encontrar trabajo. En este contexto, y a pesar de valorar positivamente las indicaciones de la Recomendación para afianzar las relaciones con los empleadores, considera que, si lo que se persigue es reforzar la demanda laboral, sería útil dar un mayor impulso a la integración de los Fondos Estructurales. Así, tanto el FEDER como el Feader, que se dirigen a empresas capaces de proponer proyectos innovadores encaminados a potenciar la competitividad del sistema, prevén a menudo la posibilidad de contratar personas con la formación adecuada. En estos casos, una conexión con las actividades de formación financiadas con el FSE podría favorecer la reinserción de los desempleados. Los Estados miembros, por su parte, deberían incentivar este uso integrado recurriendo a simplificaciones destinadas a las pymes y a la «reserva de rendimiento»;

15. Resalta que, habida cuenta de que el desempleado de larga duración —en caso de que no consiga reinsertarse una vez finalizada la cobertura del subsidio de desempleo— corre el riesgo de encontrarse en una situación de marginalidad, es fundamental que cada uno de los países prevea actuaciones para luchar contra la pobreza respetando las orientaciones que la Comisión Europea ya ha establecido en su Recomendación de 3 de octubre de 2008 sobre «La inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral» (2008/867/CE), retomadas posteriormente en la Comunicación de la Comisión «Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión» [COM(2013) 083 final]. El CDR espera que los Estados miembros hagan efectivas todas las recomendaciones de la Comisión Europea;

16. Sostiene, además, la necesidad de condicionar el eventual acceso a las acciones de apoyo contra la pobreza a la aceptación de trabajos de utilidad pública, por un período limitado, aunque en el marco de un plan de formación orientado hacia la reinserción;

17. Subraya que un plan de formación orientado hacia la reinserción debe organizarse en estrecha colaboración con las instituciones interesadas, para garantizar que los Estados miembros puedan obtener el mejor resultado posible en todos los niveles, y reducir así el aislamiento social y profesional y el nivel de pobreza. Destaca que estas medidas generan efectos positivos en la medida en que incitan a los ciudadanos europeos que han emigrado por razones económicas y de subsistencia para trabajar en otro Estado miembro a regresar a su país de origen. La migración económica debería disminuir a medida que mejoran las posibilidades de encontrar trabajo y medios de subsistencia en el mercado local de trabajo;

18. Destaca el papel central de las regiones y los entes locales, puesto que son los protagonistas naturales de esta iniciativa para mejorar los servicios de empleo, teniendo también en cuenta que la programación y aplicación de los Fondos Estructurales son competencia suya en numerosos Estados miembros. Por otra parte, estos entes pueden desempeñar un papel importante a la hora de poner en marcha y organizar la formación profesional y la formación de adultos, ya que muchas regiones y, sobre todo, municipios, carecen de centros de enseñanza dirigidos a los adultos. El papel de los entes locales y regionales es especialmente importante, ya que disponen de información sobre el mercado local de empleo y mantienen contactos con las empresas locales, que pueden favorecer la formación profesional práctica. Además, las personas que deseen participar en una formación para adultos o una formación profesional deberán aceptar desplazarse durante varios meses. Esto les supone un coste adicional, lo que, para un trabajador desempleado que solo percibe una prestación reducida, o incluso ninguna indemnización, representa una carga significativa, y

19. Solicita, por consiguiente, que la propuesta de Recomendación de la Comisión tome más en consideración la dimensión regional del problema e invita al Consejo a plantearse el papel clave que las regiones pueden desempeñar a la hora de mejorar la eficiencia de los servicios de empleo.

Bruselas, 10 de febrero de 2016

*El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA
